

CAPITULO 2 – CONTENIDO DEL MANUAL DE AERÓDROMO**1. Introducción**

- a. El operador de un aeródromo debe incluir las siguientes partes en el Manual de Aeródromo:
1. Parte 1. Generalidades.
 2. Parte 2. Detalles del emplazamiento del aeródromo.
 3. Parte 3. Detalles de los datos del aeródromo y notificación al AIM. .
 4. Parte 4. Detalle de los procedimientos operacionales de aeródromo.
 5. Parte 5. Detalles de la administración del aeródromo y del sistema de gestión de la seguridad operacional.

2. Parte 1 - Generalidades

- a. Información general, finalidad, objetivos, ámbito del manual de aeródromo, requisito jurídico del certificado de aeródromo y del manual de aeródromo según lo prescriben los reglamentos de la AAC.
- b. Condiciones de operación del aeródromo incluyendo lista de desviaciones autorizadas con sus respectivas evaluaciones de seguridad operacional
- c. Sistema de información aeronáutica disponible y procedimientos para la notificación de dicha información
- d. Obligaciones del operador del aeródromo
- e. En el Adjunto A contiene un listado de referencia de documentos a incluir en el Manual de Aeródromo.

3. Parte 2 - Detalles del emplazamiento del aeródromo

- a. Plano de aeródromo con las principales instalaciones para el funcionamiento del aeródromo incluyendo, el emplazamiento de cada indicador de dirección del viento, (RVR), (ILS) y ayudas visuales.
- b. Plano de aeródromo indicando los límites y, en caso de haber sido concesionado el aeródromo, indicar también el área de concesión.
- c. Plano que indique la distancia del aeródromo con respecto a la ciudad, o área poblada más cercana, y emplazamiento de cualquier instalación y equipo fuera de los límites del aeródromo.
- d. Título de propiedad del predio en que se encuentra emplazado el aeródromo. Si los límites del aeródromo no están definidos en los documentos del título, indicar los detalles del título de propiedad o de los derechos respecto del predio sobre el cual el aeródromo está emplazado y un plano que indique los límites.
- e. Características Físicas:
- i. Pista;
 - ii. Calle de rodaje;
 - iii. Plataforma;
 - iv. Ayudas visuales (señales, letreros y luces);
 - v. Sistema de aproximación;
 - vi. sistema visual indicador de pendiente de aproximación; Y

Formatted: Border: Right: (Single solid line, Auto, 0.5 pt Line width)

- vii. zonas libres de obstáculos (si aplica);
- f. Planos del aeródromo: se detallan en el Adjunto A.

4. Parte 3 - Detalles de los datos del aeródromo y notificación al AIM

a. Información general

1. Nombre del aeródromo (incluye: nombre del operador/explotador, dirección y números telefónicos y otros).
2. Emplazamiento del aeródromo
3. Punto de referencia de aeródromo, elevación de umbrales, elevación de los extremos de pista y puntos intermedios a lo largo de la pista, máxima elevación de la zona de toma de contacto y cada puesto de estacionamiento de aeronave se medirán las coordenadas y se notificará en el sistema WGS-84
4. Elevación y ondulación del geoide en el aeródromo y las pista (s).
5. Temperatura de referencia.
6. Detalles del faro del aeródromo

b. Dimensiones del aeródromo e información conexas:

1. Pista (principal y secundaria), marcación verdadera, número de designación, longitud, anchura, emplazamiento del umbral desplazado (si aplica), pendientes (longitudinal y transversal), tipo de superficie, tipo de pista y, zona despejada de obstáculos (si aplica),
2. Franjas de pista, , área de seguridad de extremo de pista (RESA: longitud, anchura y tipo de superficie), zonas de parada (SWY si aplica); zona libre de obstáculos (CWY: longitud, perfil del terreno, si aplica),
3. Calle de rodaje, designación, ancho y tipo de superficie.
4. Plataforma, tipo de superficie y puestos de parada de aeronaves
5. Sistemas visuales indicadores de pendiente de aproximación
6. Ayudas visuales, señalización e iluminación de pistas, calles de rodaje y plataformas; otras ayudas visuales para guía y control en calles de rodaje y plataformas (incluyendo puestos de espera en rodaje, intermedios y barras de parada) y el emplazamiento y tipo del sistema visual de guía de atraque;
7. Emplazamiento y radiofrecuencia de los puntos de verificación de aeródromo del VOR (si aplica).
8. Emplazamiento y designación de las rutas de rodaje normalizadas.
9. Coordenadas geográficas y elevación máxima de obstáculos significativos en las áreas de aproximación y despegue, en el área de circuitos y en las vecindades del aeródromo. (esta información debe indicarse en forma de cartas como las requeridas para la preparación de publicaciones de información aeronáutica, según se especifica en los documentos relacionados correspondientes a cartas aeronáuticas y servicios de información aeronáutica)
10. Tipo de superficie y resistencia del pavimento utilizando el número de clasificación de aeronaves –número de clasificación de pavimentos (ACN-PCN)
11. Emplazamiento de altímetro para verificación antes del vuelo, así como su elevación.
12. Distancias declaradas: recorrido de despegue disponible (TORA), distancia de despegue disponible (TODA), distancia de aceleración-parada disponible (ASDA), distancia de aterrizaje disponible (LDA)

- c. Condiciones del área de movimiento e instalaciones,
1. Por cuestiones de seguridad operacional se notificará respecto a lo siguiente:
 - i. Trabajo de construcción o de mantenimiento;
 - ii. partes irregulares o deterioradas de la pista de la superficie de una pista, calle de rodaje o plataforma;
 - iii. presencia de nieve, nieve fundente, hielo o escarcha sobre la pista, calle de rodaje y plataforma;
 - iv. presencia de agua en una pista, calle de rodaje o plataforma.
 - v. presencia de bancos de nieve o de nieve acumulada adyacentes a una pista, calle de rodaje y plataforma;
 - vi. presencia de productos químicos líquidos anticongelantes o descongelantes u otros contaminantes en una pista, calle de rodaje y plataforma;
 - vii. otros peligros temporales, incluyendo aeronaves estacionadas;
 - viii. avería o funcionamiento irregular de una parte o de todas las ayudas visuales; y
 - ix. avería de la fuente normal o secundaria de energía eléctrica.
 - x. agua en la pista: (húmeda, mojada y estancada) e información de agua en la pista o parte de la misma puede ser resbaladiza cuando está mojada.
 - xi. nivel de rozamiento de una pista pavimentada o una porción de la misma cuando sea inferior al especificado por el Estado.
 - xii. cuando una pista esté contaminada con nieve, nieve fundente, hielo o escarcha se evaluará y notificará.
 2. Retiro de aeronaves inutilizadas: números de teléfono, télex, facsímil, y dirección de correo-electrónico (e-mail) de la persona designada como coordinador del aeródromo para el traslado de aeronaves inutilizadas en el área de movimientos o en sus cercanías, información sobre la capacidad de trasladar una aeronave inutilizada, expresada en términos del tipo más grande de aeronave que el aeródromo está capacitado para trasladar
 3. Salvamento y extinción de incendios: nivel de protección proporcionado, expresado en términos de la categoría de los servicios de salvamento y extinción de incendios,
 4. Sistemas visuales indicadores de pendiente de aproximación, con número de designación de pista correspondiente y tipo de sistema de instalación AT-VASIS, PAPI o APAPI.
 5. Áreas sensibles y críticas, ayudas a la navegación, detallando exactamente con coordenadas y ubicación.
 6. El operador/explotador de aeródromo asegurará la coordinación con AIM, para la precisión de la información proporcionada en beneficio de la seguridad de las aeronaves.

5. Parte 4 - Procedimientos operacionales de aeródromo

- a. **Notificaciones de aeródromo.** El operador/explotador de aeródromo debe detallar los procedimientos para notificar todo cambio como lo establece ~~la Parte 3 literal ceste reglamento~~, a fin que se introduzca en la información sobre el aeródromo –en– el AIP y procedimientos para solicitar la expedición de NOTAM, incluyendo:
1. Procedimientos para notificar a la AAC sobre cualquier cambio y registrar durante las horas normales de operaciones del aeródromo y fuera de ellas, incluir:
 - i. nombres y funciones de las personas responsables de notificar los cambios y

Formatted: Border: Right: (Single solid line, Auto, 0.5 pt Line width)

números telefónicos; y

- ii. dirección y números telefónicos, proporcionados por la AAC, del lugar en que los cambios han de notificarse.

b. Acceso al área de movimiento del aeródromo

El operador/explotador de aeródromo debe implementar procedimientos para el acceso al área de movimientos para prevenir la afectación de la seguridad de las operaciones en el *área de movimiento* del aeródromo; así como número de inspecciones, dependiendo del tamaño y complejidad del aeródromo.

c. Plan de emergencia del aeródromo. El operador/explotador de aeródromo debe implementar el plan de emergencia del aeródromo, conforme al **Apéndice 2 – Parte I al LAR 153** incluyendo lo siguiente:

1. Planes para enfrentar emergencias que ocurran en el aeródromo o en sus cercanías, incluyendo incendios estructurales; sabotaje, comprendidas las amenazas de bomba (aeronaves o estructura); apoderamiento ilícito de aeronaves; accidentes e incidentes en el aeródromo, en que se incluya consideraciones de “antes, durante y después de la emergencia”.
2. Detalles de las instalaciones y equipo que han de usarse en las emergencias, incluyendo la frecuencia de dichos ensayos
3. Detalles de simulacros parciales al año siguiente de cada simulacro general, para mantener el entrenamiento y/o mejorar las deficiencias detectadas en los simulacros generales del personal de las diversas dependencias que participan en el plan de emergencia.
4. Prácticas completas de emergencia de aeródromo a intervalos que no excedan de dos años; y prácticas de emergencia parciales en el año que siga a la práctica completa de emergencia de aeródromo para asegurarse de que se han corregido las deficiencias observadas durante las prácticas completas y su planificación.
5. Una serie de pruebas modulares que comienza el primer año y concluye en una práctica completa de emergencia de aeródromo a intervalos que no excedan de tres años; y se examinará subsiguientemente, o después de que ocurriera una emergencia, para evaluar y corregir las deficiencias observadas durante tales prácticas o en tal caso de emergencia.
6. En entornos difíciles, en este plan se incluirá la pronta disponibilidad de los servicios especiales de salvamento correspondientes, y la coordinación con los mismos, a fin de poder responder a emergencias cuando un aeródromo esté situado cerca de zonas con agua o pantanosas, y en los que una proporción significativa de las operaciones de aproximación o salida tienen lugar sobre esas zonas.
7. Detalles de simulacros parciales al año siguiente de cada simulacro general, para mantener el entrenamiento y/o mejorar las deficiencias detectadas en los simulacros generales del personal de las diversas dependencias que participan en el plan de emergencia
8. Detalles de simulacros en mesa por lo menos una vez cada seis meses, salvo en el periodo de seis meses en el que se realiza un simulacro general
9. Una lista de organizaciones, agencias y personal con autoridad, tanto dentro como fuera del aeródromo, con funciones en el emplazamiento-, sus números de teléfono y facsímile, direcciones de correo electrónico y radiofrecuencias de sus oficinas
10. Establecimiento de un comité de emergencia del aeródromo para organizar instrucción y otros preparativos para enfrentar emergencias
11. Nombramiento de un responsable en el lugar para supervisar todos los aspectos de la operación de emergencia

d. Servicio de salvamento y extinción de incendios

El operador/explotador de aeródromo debe detallar las instalaciones, equipo, personal, capacitación y procedimientos para satisfacer los requisitos de salvamento y extinción de incendios, incluyendo los nombres y funciones de las personas responsables de los servicios de salvamento y extinción de incendio en el aeródromo; además debe detallar:

1. procedimientos para informar inmediatamente al servicio de tránsito aéreo y a la AAC, todo cambio en la categoría del aeródromo por nivel de protección de los servicios de salvamento y extinción de incendio, que se produzca en el aeródromo;
2. programa de instrucción para que el personal de los servicios de salvamento y extinción de incendio pueda atender situaciones de emergencia aeronáutica, incluyendo emergencias que involucren materiales peligrosos; y
3. programa de mantenimiento del equipo de los servicios de salvamento y extinción de incendio

e. Inspección del área de movimiento del aeródromo ~~y de las superficies limitadoras de obstáculos~~ El operador/explotador de aeródromo debe implementar los procedimientos para la inspección del área de movimiento ~~y las superficies limitadoras de obstáculos~~ para:

1. inspeccionar las condiciones y objetos del área de movimiento y medición del coeficiente de fricción de la pista;
2. inspeccionar con regularidad al área de movimiento y el estado del funcionamiento de sus instalaciones para:
 - i. determinar y facilitar la información pertinente de que la pista o parte de la misma puede estar resbaladiza o mojada, incluyendo el nivel de rozamiento para notificar si la pista está resbaladiza según especifica la AAC
 - ii. evaluar la presencia de agua en la superficie de la pista, así como las mediciones del coeficiente de rozamiento en pista luego de un evento
 - iii. notificar la resistencia de los pavimentos.
 - iv. la utilización de un pavimento por una aeronave que tenga un ACN mayor al PCN notificado.
 - v. notificar a las dependencias de ATS y AIM todo cambio significativo en el nivel de protección disponible en el aeródromo del RFF.
 - vi. evaluar el impacto que este cambio pueda producir en la seguridad operacional de las operaciones.
3. Inspeccionar que los elementos instalados en la franja de la pista cumplan con los requisitos de frangibilidad y restricción de altura de los equipos y las instalaciones emplazadas.
4. Inspeccionar las vallas o barreras adecuadas en el aeródromo y en las instalaciones y servicios terrestres ubicados fuera del aeródromo, incluidas cloacas, conductos y túneles; y que estos cumplan con ~~los criterios de características físicas e iluminación establecidos en el reglamento LAR 154 (características físicas e iluminación)~~.
5. Mantener comunicación permanente con el control de tránsito aéreo durante una inspección.
6. Mantener actualizado un libro de registro de inspecciones, su ubicación y persona responsable.
7. Notificar los resultados de las inspecciones y adoptar medidas correctivas y de seguimiento a efectos de asegurar la corrección de las condiciones de inseguridad

Commented [TM1]: Sacar referencia para dejar en otro punto

Commented [TM2]: Cambio de forma.

registrando:

- i. detalles de intervalos y horas de inspección;
- ii. lista de verificación de inspección;
- iii. nombres y funciones de las personas responsables de realizar las inspecciones y sus números telefónicos durante las horas de trabajo y después de las mismas.

~~8. Inspeccionar y notificar con la adecuada regularidad, las condiciones de operación de las áreas de movimiento y SLO cuando:~~

- ~~i. El emplazamiento y funcionamiento de ayudas visuales y no visuales se vean afectadas por objetos que se encuentren por debajo de las SLO.~~
- ~~ii. Existan obstáculos por encima de las SLO y ubicadas fuera de las SLO~~

f. **Ayudas visuales y sistemas eléctricos del aeródromo.** El operador/explotador de aeródromo debe implementar procedimientos para:

1. las inspecciones, mantenimiento y notificación del estado de funcionamiento y operación del sistema de guía y control de movimiento en la superficie SMGCS de acuerdo con el LAR 154 y 153;
2. prevenir incursiones en pista o calles de rodaje en servicio, y colisiones en cualquier parte del área de movimiento por presencia inadvertida de aeronaves y vehículos. LAR 153 y 154;
3. implementar un sistema de mantenimiento adecuado, con personal calificado y cumplir con los requisitos del LAR 153 y aceptables a la AAC, en los que se definan los objetivos respecto al nivel de performance del mantenimiento de las ayudas visuales como parte de su programa de mantenimiento preventivo;
4. disponer de un stock de repuestos, para la sustitución inmediata de los componentes del sistema que se deterioran;
5. aplicar una metodología de vigilancia de la fiabilidad del sistema de iluminación y detección de fallas acorde al tipo y nivel de operaciones del aeródromo.

g. **Mantenimiento del área de movimiento**

El operador/explotador de aeródromo debe detallar las instalaciones y procedimientos para el mantenimiento del área de movimiento, incluyendo lo siguiente:

1. Zonas pavimentadas y no pavimentadas
2. Pistas y calles de rodaje
3. Franjas de pista y de calles de rodaje
4. Sistema de drenaje del aeródromo
5. Medir, evaluar y notificar el nivel rozamiento en condiciones normales y con presencia de agua en la pista
6. Señales y su nivel de retro reflexión, en las áreas pavimentadas de pistas, rodajes y plataformas.
7. Eliminación oportuna de nieve, nieve fundente y hielo (si aplica).
- ~~8. Puesta de nuevo en servicio la pista, luego del recubrimiento del pavimento de las pistas o cuando estas hayan de entrar temporalmente en servicio antes de concluir el proceso de recubrimiento y evaluación de las condiciones de servicio.~~

8.

Commented [TM3]: Punto 8 no es necesario ya que vamos a tener otro punto sobre control de obstáculos y se identificado obstáculo en la área de movimiento que afecta funcionamiento de ayuda visual el OP AD deberá actuar para reemplazarlo o removerlo

9. Arreglos para la presentación de informes y adopción de medidas en caso de fallas o sucesos que afecten la seguridad operacional.
- h. **Trabajos en el aeródromo.** El operador/explotador de aeródromo debe detallar los procedimientos para planificar y realizar trabajos de construcción y mantenimiento en condiciones de seguridad (incluyendo obras que deban realizarse con prioridad) en el área de movimiento o en sus cercanías, y que puedan extenderse más allá de una superficie limitadora de obstáculos, incluyendo:
1. comunicación con el control de tránsito aéreo durante la realización de dichas obras;
 2. nombres, números telefónicos y función de las personas u organizaciones responsables de planificar y realizar la obra; y, arreglos para comunicarse con sus organizaciones en todo momento;
 3. nombres y números telefónicos, durante las horas de trabajo y después de las mismas, de los explotadores con base fija en el aeródromo, prestadores de servicios de asistencia en tierra a aeronaves y explotadores de aeronaves que deben ser notificados acerca de la obra;
 4. una lista de distribución para planes de trabajos, de ser necesario.
- i. **Gestión de la plataforma.** El operador/explotador de aeródromo debe implementar procedimientos para el servicio de dirección en la plataforma apropiado y desarrollará en coordinación con los servicios ATM para:
1. Asegurar el movimiento con el fin de evitar colisiones entre aeronaves y entre aeronaves y obstáculos.
 2. Entrada y salida de aeronaves de la plataforma y para la coordinación con la torre de control del aeródromo y la dependencia de gestión de la plataforma.
 3. Asegurar el movimiento rápido y seguro de los vehículos y de otras actividades.
 4. Asignar puestos de estacionamiento de aeronave.
 5. Iniciar el arranque de los motores y asegurar márgenes para el retroceso remolcado de aeronaves.
 6. Servicio de señaleros.
 7. Servicio de vehículos de escolta (follow-me).
- j. **Gestión de la seguridad operacional en la plataforma.** El operador/explotador de aeródromo debe implementar los procedimientos para garantizar la seguridad en la plataforma, incluyendo:
1. Servicios de dirección en la plataforma, movimiento de personas, aeronaves, vehículos, comunicaciones radiotelefónicas y restricción de circulación de personas y vehículos en condiciones de mala visibilidad.
 2. Márgenes de separación de aeronaves, disponibilidad de equipo extintor y personal entrenado para el servicio de aeronaves en tierra.
 3. Protección respecto del chorro de reactores.
 4. operaciones de reabastecimiento de combustible de aeronaves;
 5. barrido de la plataforma.
 6. limpieza de la plataforma.
 7. notificación de incidentes y accidentes en la plataforma.
 8. auditorias de cumplimiento de las normas de seguridad para el personal que trabaja en la plataforma.
- k. **Control de vehículos en el área de movimiento.** El operador/explotador de aeródromo debe

implementar los procedimientos para el control de vehículos de superficie que operan en el área de movimiento o en sus cercanías, incluyendo:

1. Detalles de las reglas de tráfico aplicables (incluyendo límites de velocidad y medios para hacer cumplir las reglas).
2. Aseguramiento del movimiento rápido y seguro de vehículos en plataforma y área de maniobras.
3. Coordinación entre el operador de aeródromo y torre de control para el movimiento seguro.
4. Emisión de permisos de conducción para operar vehículos en el área de movimiento.
5. Detalles de la capacitación de los conductores de vehículos.
6. Detalles del equipo necesario en vehículos que operan en el área de movimiento.

I. Gestión del peligro de fauna. El operador/explotador de aeródromo debe implementar los procedimientos para enfrentar los peligros para las operaciones de aeronaves por la presencia de fauna en las fases de aproximación, despegue y circuitos de vuelo del aeródromo o área de movimiento, incluyendo:

1. Programas y planes para:
 - i. Evaluación de la presencia de fauna, mediante un estudio de evaluación de fauna y sus hábitats en entornos aeroportuarios conforme al LAR153.
 - ii. La implantación de estos programas y planes de prevención del peligro de fauna.
 - iii. La recopilación de informes sobre choques con fauna, su archivo por un período no menor a seis meses y su comunicación a la AAC.
2. Nombres y funciones de las personas responsables de la reducción del peligro de choques con aves y otros animales, sus números telefónicos durante las horas de trabajo y después de las mismas.
3. La realización de estudios de la fauna que se relacione con las actividades aeroportuarias y proporcione las bases para el desarrollo, implementación y perfeccionamiento del "programa para el manejo de fauna" a fin de tener información adecuada para la gestión de los peligros potenciales que ésta genera.
4. El operador de aeródromo debe detallar las medidas necesarias con la finalidad de evitar el cultivo y uso del terreno del aeródromo, que genere un atractivo para la fauna.

m. Control de obstáculos. El operador/explotador de aeródromo debe implementar los procedimientos de vigilancia en el área de influencia de los planes de zona de protección del aeródromo con el fin de identificar los objetos que pueden causar efectos adversos en la seguridad y regularidad de las operaciones aéreas, así como para atestiguar el cumplimiento de las directrices de señalización e iluminación de obstáculos, registrando:

1. La el entorno del aeródromo, como establece el Capítulo 5, Apéndice 3 del LAR153, periodicidad.
2. Las personas involucradas.
3. Los recursos utilizados.
4. Los objetos identificados y sus datos.
5. Lo registro y almacenamiento de los datos recorridos.
6. La notificación a la AAC.

m. —

n. Traslado de aeronaves inutilizadas. El operador/explotador de aeródromo desarrollará un plan detallando los procedimientos de traslado de las aeronaves inutilizadas en el área de movimiento

Formatted: Font: Spanish (Peru)

Commented [TM4]: Se sacó la referencia al apéndice ya que los detalles de cómo hacer la vigilancia están en la CA.

Formatted: Indent: Left: 0.39", Hanging: 0.34", Numbered + Level: 1 + Numbering Style: 1, 2, 3, ... + Start at: 1 + Alignment: Left + Aligned at: 0.3" + Indent at: 0.55"

Formatted: Indent: Left: 0.39", Hanging: 0.34", Numbered + Level: 1 + Numbering Style: 1, 2, 3, ... + Start at: 1 + Alignment: Left + Aligned at: 0.3" + Indent at: 0.55"

Formatted: Indent: Left: 0.39", No bullets or numbering

o sus proximidades y declarar los medios disponibles para el retiro de una aeronave inutilizada, el cual deberá ajustarse a lo establecido en el **Apéndice 2 – Parte II al LAR 153** incluyendo:

1. Designación de un coordinador, disponibilidad y preparación entre aeródromos del equipo de recuperación y traslado, y protección de las pruebas, custodia y traslado de las aeronaves inutilizadas.
 2. Procedimientos de notificación y coordinación con el ATC
 3. Funciones del operador del aeródromo y del titular del certificado de matrícula de la aeronave.
 4. Lista de equipo disponible en o en la vecindad del aeródromo.
 5. Lista de equipo adicional disponible de otros aeródromos a pedido.
 6. Lista de agentes nombrados que actúan en nombre de cada operador en el aeródromo.
 7. Declaración de los arreglos de las aerolíneas para el uso de equipo especializado de remoción y especialistas en el equipo de remoción ya sea con equipo propio o de terceros.
 8. Lista de contratistas locales (con los nombres y números del teléfono) capaz de proporcionar el equipo de remoción para ese peso.
- o. **Manipulación de materiales peligrosos.** El operador de aeródromo debe implementar los procedimientos para la manipulación y almacenamiento seguros de materiales peligrosos en el aeródromo incluyendo procedimientos para:
1. El establecimiento de áreas especiales en el aeródromo para el almacenamiento de líquidos inflamables (incluyendo combustibles de aviación) y cualquier otro material peligroso.
 2. Comunicar a los servicios SSEI cuando los explotadores aéreos trasladen materiales peligrosos a bordo con destino al aeródromo o a la salida del mismo.
 3. El método que ha de seguirse para la entrega, almacenamiento, eliminación y tratamiento de materiales peligrosos.
 4. Incluir arreglos para tratar todo derrame accidental de materiales peligrosos.
- p. **Operaciones en condiciones de visibilidad reducida**
El operador de aeródromo debe implementar los procedimientos para:
1. Operaciones en condiciones de visibilidad reducida, incluyendo la medición y notificación del alcance visual en la pista cuando se requiera, y los nombres y números telefónicos, durante las horas de trabajo y después de las mismas, de las personas responsables de medir dicho alcance visual en la pista.
 2. Restringir las actividades de construcción o mantenimiento en lugares próximos a los sistemas eléctricos del aeródromo cuando se efectúen operaciones en condiciones de mala visibilidad.
- q. **Protección de emplazamientos de radio ayudas para la navegación.** El operador de aeródromo debe implementar los procedimientos para la protección de emplazamientos de radio ayudas para la navegación, ubicados en el aeródromo, a efectos de asegurar que su funcionamiento no se verá perjudicado, incluyendo:
1. Procedimientos para:
 - i. Control de actividades en las cercanías de instalaciones de radio ayudas
 - ii. Mantenimiento en tierra en las cercanías de dichas instalaciones.
 - iii. Suministro e instalación de carteles que adviertan sobre la radiación de

- microondas peligrosas.
- iv. Control de actividades en las cercanías de instalaciones y preservación de la estación meteorológica.
2. Si alguno de los procedimientos especificados anteriormente no es pertinente o aplicable, se proporcionará las razones al respecto.

6. Parte 5 – Detalles de la Administración del aeródromo y sistema de gestión de la seguridad

- a. **Administración del aeródromo.** El operador de aeródromo suministrará detalles sobre la administración del aeródromo, incluyendo:
1. Un esquema de organización del aeródromo indicando los nombres y puestos de personal clave, incluyendo sus responsabilidades.
 2. Programa de capacitación y actualización de la competencia del personal operacional, mantenimiento, administrativo superior y los que acceden al área de movimiento aceptable a la AAC; en el que se incluya la capacitación con Factores Humanos.
 3. Requisitos de calificación y cualificación para el proceso de evaluación del personal para realizar todas las actividades críticas para la operación y mantenimiento del aeródromo aceptable a la AAC.
 4. Nombre, cargo y número telefónico de la persona que tiene responsabilidad general por la seguridad operacional del aeródromo.
 5. Conformación de los comités de fauna y seguridad operacional (incluye el equipo de seguridad operacional en pistas (RST)) en el aeródromo.
- b. **Sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS).** El operador de aeródromo debe detallar su sistema de gestión de la seguridad operacional que, garantice el cumplimiento de todos los requisitos de seguridad y logre una continua mejora de la performance de seguridad, que incluya:
1. El marco de trabajo (4 componentes y 12 elementos).
 2. La política de seguridad, en la medida aplicable, sobre el proceso de gestión de la seguridad y su relación con el proceso de operaciones y mantenimiento.
 3. La estructura u organización del SMS, incluyendo su personal y la asignación de responsabilidades individuales y grupales para aspectos de seguridad.
 4. Estrategia y planificación del SMS, estableciendo objetivos de seguridad, asignación de prioridades para implantar iniciativas de seguridad y proporcionar un marco para controlar los riesgos al nivel más bajo razonablemente posible, teniendo siempre en cuenta los requisitos de las normas, procedimientos, métodos recomendados y demás documentos relacionados, así como los reglamentos y demás documentos aplicables emitidos por la AAC.
 5. Análisis de brechas para la implantación del SMS por etapas (4 Etapas).
 6. Implantación del SMS, incluyendo instalaciones, métodos y procedimientos para la comunicación efectiva de mensajes de seguridad y el cumplimiento de requisitos de seguridad.
 7. Un sistema para la implantación de áreas de seguridad críticas y medidas correspondientes, que exijan un mayor nivel de integridad de la gestión de seguridad (programa de medidas de seguridad).
 8. Procedimientos para identificar peligros, gestión de riesgos y evaluación de la seguridad operacional, y gestionar riesgos; para el establecimiento de indicadores, objetivos y metas, así como los planes de medidas correctivas aceptable a la AAC.
 9. Determinación de los indicadores de alto y bajo impacto con objetivos, metas y medidas de mitigación.
 10. Medidas para la promoción de la seguridad y la prevención de accidentes y un sistema para control de riesgos que entrañe análisis y tramitación de datos de accidentes,

Formatted: Border: Right: (Single solid line, Auto, 0.5 pt Line width)

Formatted: Font color: Blue

Formatted: Font color: Auto

incidentes, quejas, defectos, faltas, discrepancias y fallas, y una vigilancia continua de la seguridad.

11. Un sistema interno de auditoría y examen de la seguridad, detallando los sistemas y programas de control de calidad de la seguridad.
12. El sistema de documentar todas las instalaciones del aeródromo relacionadas con la seguridad, así como los registros de operaciones y mantenimiento del aeródromo, incluyendo información sobre el diseño y construcción de pavimentos para aeronaves e iluminación del aeródromo. El sistema debería permitir el fácil acceso a los registros, incluyendo cartas.
13. Instrucción y competencia del personal, incluyendo examen y evaluación de la adecuación de la instrucción brindada al personal sobre tareas relacionadas con la seguridad y sobre el sistema de certificación para comprobar su competencia.
14. La incorporación y el cumplimiento obligatorio de procedimientos relacionados con la seguridad operacional a los contratistas o tercerizaciones en los contratos para obras de construcción en el aeródromo.
15. Establecimiento de requisitos de cumplimiento del SMS a las organizaciones que realicen actividades en el aeródromo para su cumplimiento y se ajusten a los mismos.
16. Procedimientos para la realización de [estudios aeronáuticos y evaluaciones de la seguridad operacional que garanticen niveles equivalentes de la seguridad](#) ~~estudios aeronáuticos y evaluaciones de riesgo con un nivel de seguridad equivalente~~ cuando el operador tenga dificultades de cumplimiento con los LAR 153 y 154; y notificación a la AAC para la aceptación y posterior publicación en el AIP.
17. Un sistema para la implantación de estudios de incursiones en pista con la identificación de los puntos críticos en las pistas que incluyan:
 - i. la identificación de los peligros de seguridad operacional.
 - ii. la aplicación de las medidas correctivas necesarias para mantener un nivel aceptable de seguridad operacional.
 - iii. la previsión de la supervisión permanente y la evaluación periódica del nivel de seguridad operacional logrado.
 - iv. metas para mejorar continuamente el nivel global de seguridad operacional.

Formatted: Font: 10 pt, Font color: Auto

Formatted: Border: Right: (Single solid line, Auto, 0.5 pt Line width)

Commented [TM5]: No sería aceptables?

Formatted: Font: 10 pt, Font color: Auto

Formatted: Font color: Auto